

## ADESCA no financia

1. Pago de servicios básicos, adquisición de equipo de oficina, compra de inmuebles, vehículos, infraestructura, bebidas alcohólicas, sueldos, honorarios de personal directivo, administrativo, adquisición de equipo audiovisual ni imprevistos.
2. Elaboración y publicación de tesis y trabajos tendentes a obtener grados académicos.
3. Aspectos dedicados a políticas partidistas.
4. No se aprobará financiamiento para proyectos que incluyan creación y dotación de infraestructura para organizaciones; organización de congresos; páginas literarias en la prensa comercial.
5. Proyectos vinculados con instituciones y personal que dependa presupuestaria y administrativamente del Ministerio de Cultura y Deportes. (Artículo 4, Ley de Creación del ADESCA, Decreto No. 95-96).
6. Proyectos cuyos beneficiarios sean miembros del Consejo de Administración, miembros de Comisiones de Selección de Proyectos, personal del ADESCA y personas individuales o colectivas que impliquen conflicto de intereses. (Artículo 10 del reglamento de la Ley de Creación de ADESCA, Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas).
7. No podrán solicitar financiamiento los beneficiarios que hayan recibido apoyo en los últimos tres años.

### Más información

Tels. 2221-1380 y 2221-0556

[adesca@adesca.org.gt](mailto:adesca@adesca.org.gt)

7<sup>a</sup> avenida 11-67, zona 1, oficina 110  
(Centro Cultural Municipal AAI.)

## Requisitos formales

### Persona individual:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el ponente.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo al instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- vigente del solicitante.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado actualizado.
- Curriculum actualizado del ponente, con fecha y firma.

### Grupos organizados sin personalidad jurídica:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el representante del grupo.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo al instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Documento privado con firmas legalizadas por un notario, donde conste la conformación del grupo, la responsabilidad solidaria y mancomunada que adquieren para la ejecución del proyecto; el nombramiento del representante del grupo y la conformación de la junta directiva de la agrupación.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- vigente de los integrantes del grupo.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado actualizado del representante.
- Curriculum actualizado del representante del grupo solicitante, con fecha y firma.

### Persona jurídica:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado y sellado por el representante legal.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo al instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del testimonio de la escritura pública o documento legal en donde conste la constitución de la persona jurídica, inscrita en el registro correspondiente.
- Fotocopia del acta notarial de nombramiento del representante legal y fotocopia de la inscripción en el registro correspondiente.
- Trayectoria o historial de la persona jurídica, con fecha, firma y sello del representante legal.
- Fotocopia de registro de cuentadancia en la Contraloría General de Cuentas.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado, actualizado del representante legal y de la persona jurídica.
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del representante legal.
- Curriculum actualizado del representante legal con fecha y firma.



APORTE PARA LA  
DESCENTRALIZACIÓN  
CULTURAL

# LITERATURA

CONVOCATORIA  
2022-2023

# LA LITERATURA ES UNA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LA CULTURA Y CONTRIBUYE A ENRIQUECER, VALORAR Y CONSOLIDAR LA IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS.

## Objetivo

Contribuir al desarrollo de la cultura de Guatemala incluyendo a todas sus comunidades lingüísticas, por medio del apoyo a la creación y divulgación de proyectos literarios.



Impresión del libro "Chorchita".  
Financiado en 2021.

## Áreas temáticas:

- Narrativa.
- Poesía.
- Dramaturgia.
- Ensayo literario.
- Antología.
- Diccionario de autores.
- Monografía de autor.
- Traducción.
- Talleres, seminarios y actividades cuyo objetivo sea la creación o recreación literaria.
- Revista literaria.

## Requisitos de la Comisión:

- En proyectos de publicación, incluir en el presupuesto el rubro de edición (corrección de estilo que incluye aspectos de redacción, gramática y ortografía), realizado por un profesional del ramo.
- Entregar un corpus que demuestre la calidad e integración formal del trabajo. En el caso de la publicación de creación literaria (relatos, cuentos novelas, poesía, ensayo, etc.) la obra debe estar completa.
- Entregar una copia física y una en formato electrónico.
- Presentar una propuesta de diseño de portada, contraportada e ilustraciones interiores, cuando así lo exija el texto.

- Presentar el registro de derechos de autor (ilustraciones, textos y fotografías). Este proceso debe realizarse previamente a la aprobación del Consejo de Administración del ADESCA.
- Cuando se trate de obras escritas y traducciones en idiomas mayas, contar con un dictamen favorable emitido por la Academia de las Lenguas Mayas -ALMG- o de un profesional especializado, avalado por la ALMG, si fuera necesario.
- Cuando se trate de obras escritas en idiomas garífuna o xinka, contar con el dictamen favorable emitido por un profesional especializado en estos idiomas.
- Divulgar la obra literaria por medio de tres talleres, conferencias o conversatorios, como mínimo, en las instituciones o comunidades de mayor pertinencia, con el propósito de fortalecer la proyección social del proyecto.

## Requisitos generales:

- En cuanto a la ubicación del proyecto puede ser presentado por: a) una persona residente u originaria de la localidad; b) ponentes que no residan en la localidad pero que tengan fuertes vínculos culturales e institucionales con la misma; c) proyectos itinerantes que permitan la interacción cultural dependiendo de su naturaleza. Cada uno de los casos anteriores será analizado por las comisiones correspondientes.
- En términos generales se aceptará el pago de honorarios de manera excepcional para el ponente, integrantes del grupo y beneficiarios de un proyecto, cuando las comisiones respectivas consideren la pertinencia o no del mismo, en función de la naturaleza del proyecto y las actividades que se programen.
- Los facilitadores de talleres, capacitaciones, charlas y seminarios, presentarán su curriculum vitae como constancia de experiencia y conocimiento en el tema que desarrollarán; asimismo incluirán constancias y plan de trabajo (cuando aplique, según la naturaleza del proyecto), o bien referencias documentales o testimoniales.
- En los proyectos que incluyan docentes o especialistas como contraparte, el ponente garantizará por escrito el cumplimiento del pago de honorarios para el funcionamiento y sostenibilidad del mismo.

- Presentar cartas de compromiso cuando el proyecto involucre a otras personas o instituciones.
- Si el proyecto requiere la adquisición de materiales, trajes, instrumentos o servicios específicos, será necesario presentar dos (2) cotizaciones firmadas y selladas en caso de monto de hasta Q.25,000.00 y tres (3) cotizaciones cuando sea mayor a ese monto.
- Las cotizaciones estarán a nombre del ponente y contendrán exactamente las mismas especificaciones de los bienes o servicios a adquirir, además de incluir el nombre y número de identificación tributaria -NIT- de la empresa o persona individual.
- Incluir permisos de las autoridades correspondientes que tengan a cargo el espacio que se va utilizar o intervenir, ya sea para el resguardo de los bienes adquiridos, para el proceso de enseñanza-aprendizaje, ensayos y/o reuniones de la agrupación (cuando aplique).
- Incluir la estrategia de sostenibilidad del proyecto y rendir posteriormente informe semestral de proyección comunitaria (cuando aplique).
- En proyectos en idiomas mayas será necesario contar con dictamen favorable emitido por la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG- o por un profesional especializado avalado por la ALMG.
- En proyectos en idioma garífuna o xinka es necesario contar con dictamen favorable emitido por un especialista en estos idiomas.
- En los casos de obras, presentaciones, grabaciones, reproducción de imágenes, impresiones, montajes y similares, deben contar con los derechos de autor.
- Los proyectos que incluyan la adquisición de trajes, instrumentos musicales, productos o bienes a ser utilizados por varias personas, deben ser presentados por grupos organizados con o sin personalidad jurídica.
- Si el proyecto contempla la producción de material bibliográfico o audiovisual, el ponente debe contemplar realizar el depósito legal correspondiente a la Biblioteca Nacional de Guatemala, para su resguardo y registro respectivo por considerarse una producción de autor y contenido nacional.